I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra el tribunal del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, y se determina el día de comienzo de las actuaciones relativas a las partes A y B1 de la prueba de la fase de oposición, en la especialidad de Filosofía.

Mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, se convocó el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

De conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la citada Orden, los tribunales serán nombrados mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, y de conformidad con el apartado vigésimo primero la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso dará comienzo y concluirá los días que se determinen por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Mediante Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 93, de 17 de mayo de 2023) se nombraron los tribunales y las comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, y se determinó la fecha de realización de su fase de oposición.

Ha de tenerse en cuenta que, tras la entrada en vigor del Decreto 18/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, todas las referencias realizadas a la Dirección General de Recursos Humanos en la citada orden han de entenderse efectuadas a la Dirección General de Profesionales de la Educación, conforme a lo establecido en su disposición adicional.

Con fecha 22 de junio de 2026, se dictó la sentencia n.º 661 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el procedimiento ordinario 252/2024, seguido a instancia de D. Mariano Porras Rubio, en la que se estimó parcialmente la demanda presentada.

El día 31 de marzo de 2026 se dicta providencia que dispone la inadmisión del recurso de casación interpuesto frente a la sentencia indicada anteriormente.

Una vez declarada la firmeza de la sentencia n.º 661, mediante decreto de 29 de octubre de 2026, se dicta la Resolución de 17 de noviembre de 2026 de la Dirección General de Profesionales de la Educación de la Consejería de Educación, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario n.º 252/2024, seguido a instancia de D. Mariano Porras Rubio.

Esta resolución señala que se ha de «Reconocer el derecho de D. Mariano Porras Rubio, a que se vuelvan a valorar los resultados de la prueba A y B1 de la fase de oposición, del proceso selectivo convocado mediante Orden EDU/1866/2022, en la especialidad de Filosofía, en la prueba A con relación al tema escrito, n.º 48, «El debate ético-político en Sócrates y los Sofistas» y la prueba B.1 de la fase de oposición Unidad didáctica, «Ortega y Gasset y la filosofía española del siglo XX», con un tribunal calificador distinto del que actuó en la primera ocasión, y con el resultado que se obtenga en dicha prueba, que se incorporará al expediente del interesado, se seguirán los trámites oportunos dentro del proceso selectivo, respecto del Sr. Mariano Porras, para cuyo cumplimiento deberán realizarse los trámites oportunos.»

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.– Tribunal de selección del procedimiento selectivo de ingreso.

Se nombra el tribunal del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, código 0590, en la especialidad de Filosofía, código 001, que ha de volver a valorar los resultados de la parte A en relación al tema escrito, n.º 48 «El debate ético-político en Sócrates y los sofistas» y la parte B.1 Unidad didáctica, «Ortega y Gasset y la filosofía española del siglo XX», que figuran en el expediente de D. Mariano Porras Rubio, ambas de la prueba de la fase de oposición, para la ejecución de la sentencia n.º 661 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el procedimiento ordinario 252/2024 con la composición que se indica en el anexo, teniendo en cuenta el apartado decimocuarto.1 de la Orden EDU/1886/2022, de 19 de diciembre, por la que se convocó el citado procedimiento selectivo.

Segundo.– Constitución del tribunal.

En el plazo máximo de cinco días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, la dirección provincial de educación de Palencia instará al presidente del tribunal de selección a su constitución conforme al apartado decimoquinto.1 de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

De acuerdo con el apartado decimocuarto.1 de la Orden EDU/1886/2022, de 19 de diciembre, actuará como secretario, el funcionario con menor antigüedad en el cuerpo de entre los miembros que formen parte del tribunal, salvo que este acuerde determinarlo de otra manera.

Tercero.– Participación en los órganos de selección.

La participación en los órganos de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene carácter obligatorio.

La inasistencia injustificada a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluido el de constitución, con excepción de lo contemplado en el apartado decimoquinto.2. de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, en relación con las causas de dispensa, y en el decimoquinto.3, en relación con la abstención y recusación, dará lugar a la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

Será competencia de la Dirección General de Profesionales de la Educación conocer y resolver las posibles causas de dispensa, así como las abstenciones y recusaciones que pudieran presentarse. Una vez constituido el tribunal, y con carácter previo al inicio de sus funciones, el presidente comunicará las solicitudes de abstención y recusación de que tenga conocimiento ante la Dirección General de Profesionales de la Educación.

A los miembros de este tribunal, con carácter general, les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los casos de abstención y recusación.

Cuarto.– Comienzo y conclusión de la fase de oposición.

Se determina como día de inicio de las partes A y B1 de la prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso el martes día 1 de diciembre de 2026, debiendo haber concluido esta fase antes del 4 de diciembre de 2026, salvo que, por circunstancias excepcionales, la Dirección General de Profesionales de la Educación autorice otro plazo.

Quinto.– Publicidad.

Con el objeto de dar mayor publicidad, la presente resolución será objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el

Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora General de Profesionales de la Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 19 de noviembre de 2026.

La Directora General
de Profesionales de la Educación,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán

ANEXO

TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD DE FILOSOFÍA

PROVINCIA: PALENCIA

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 001 FILOSOFÍA

TRIBUNAL	*TITULAR*	*SUPLENTE*
PRESIDENTE	***5319** POLANCO PEREZ, ARTURO	***5358** PEREZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL
VOCAL 1	***8624** RODRIGUEZ GORDO, CARLOS	***9005** MENENDEZ LAHERA, JORGE RECAREDO
VOCAL 2	***2480** ALFONSO DIEZ, ENRIQUE	***1216** PEREZ RODRIGUEZ, CRISTINA
VOCAL 3	***7151** FERNANDEZ DE VILLARAN LANZA, SERGIO FE	***9455** RABANAL CELADA, SIMON
VOCAL 4	***1818** MARTIN MARTIN, CONSUELO	***6994** RODAO CUBELOS, GLORIA M.

CV: BOCYL-D-24112026-227-6